

# Modalidades para los niveles de referencia REDD+:

## Problemas técnicos y de procedimiento

# Resumen Ejecutivo

Preparado para el  
**Gobierno de Noruega**



**Meridian Institute**  
Connecting People to Solve Problems

# Resumen Ejecutivo

Los niveles de referencia (NR) son esenciales en dos maneras para la Reducción de Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal, y la función de la conservación, la gestión de bosques sostenible y el aumento de las reservas forestales de carbono (REDD+).

En primer lugar, los NR describen las emisiones debidas a prácticas rutinarias, *business-as-usual* (BAU, por sus siglas en inglés), y con ello establecen un punto de referencia para calcular las reducciones de las emisiones que se deben a la implementación de REDD+. En segundo lugar, los NR son necesarios para determinar la elegibilidad para el apoyo internacional de REDD+, basado en resultados, y para calcular ese apoyo basándose en las reducciones de emisiones verificadas.

Definimos un NR como la línea de base de BAU que se desarrolló tomando en cuenta las emisiones históricas y remociones, ajustadas según lo requieren las circunstancias nacionales para mejorar la exactitud. Usamos el término línea de base de compensación (CB, por sus siglas en inglés) para referirnos a la cantidad de emisiones por debajo de la cual un país puede estar facultado para recibir apoyo financiero internacional bajo un mecanismo REDD+ de gases de invernadero, basado en resultados.

Los NR se pueden desarrollar para abarcar las tres categorías de uso de tierra descritas en la Guía de Buenas Prácticas del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, a saber: bosque que se convierten en otras tierras (cubriendo deforestación); otras tierras que se convierten en bosques (cubriendo expansión de reservas de carbono forestal mediante forestación o reforestación); y bosques que permanecen como bosques (cubriendo degradación forestal, ordenación sostenible de los bosques, y conservación de las reservas de carbono forestal – aunque esto último plantea desafíos porque, por definición, no es posible asignarle una tasa de flujo de carbono).

Para determinar de manera confiable las emisiones históricas y las remociones se requieren datos sustantivos y análisis que pueden quedar fuera de la capacidad actual de muchos países en desarrollo, que son Partes a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Entre las circunstancias nacionales pertinentes que varían entre estas Partes se incluyen la etapa de la transición forestal en que se encuentren (como se representan, por ejemplo, por su cobertura forestal y/o PIB per cápita), el papel de los precios de los productos básicos, *commodities*, como impulsores de la deforestación y degradación forestal, así como los actuales planes de desarrollo nacional. Se pueden desarrollar NR a escalas tanto a nivel nacional como sub-nacional, pero es esencial establecer un conjunto de normas nacionales para recopilación de datos y análisis relativos a los NR. Otro paso puede ser distinguir la CB de los NR para garantizar la adicionalidad; aumentar la efectividad, eficiencia y equidad; y evitar fugas internacionales.

Dentro de la CMNUCC, los NR se podrían adoptar mediante ya sea (1) un proceso coordinado de arriba hacia abajo, conducido por los decisores políticos o por expertos técnicos; (2) un proceso dirigido, por un país, que implique la confirmación técnica y/o política a nivel internacional; o (3) un enfoque híbrido. Los procedimientos para la adopción de los NR deben reconocer que las lagunas en los datos y las diferencias en capacidad nacional y circunstancias de cada país hacen la adopción simultánea de los NR para todos, o incluso para un número significativo de países en desarrollo, Partes a la Convención, algo difícil o poco probable.

La presentación nacional de NR y su evaluación por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) o por un comité de expertos designado para ello, podría ocurrir de modo continuo y la adopción estaría sujeta a su aprobación por la Conferencia de las Partes (CP) o

por un órgano constituido por separado para ese fin. En un enfoque híbrido, la CP podría promover que se revelen los datos sobre carbono forestal y se adopten lineamientos para establecer NR. Se podría alentar a las Partes de países en desarrollo a que comuniquen los valores preliminares de NR a la Secretaría de la CMNUCC. A continuación se podrían sustanciar, justificar y/o revisar los NR mediante un proceso de revisión eventual por la CP.

El proceso para la adopción de NR debe combinar efectividad ambiental en el resultado y eficiencia en los procedimientos. Los puntos de decisión deben ser pocos y estar en línea con las capacidades de los países para elaborar y adoptar NR, con base en las emisiones y remociones históricas, y de conformidad con sus circunstancias nacionales y avances a través de las etapas de implementación de REDD+.

Las modalidades de NR REDD+ que se le ha pedido al SBSTA someter a consideración durante el 17º periodo de sesiones de la CP, que se celebrará en Durban, Sudáfrica en diciembre de 2011, podrían incluir principios y/o criterios para garantizar la integridad ambiental y transparencia general; lineamientos sobre el desarrollo de NR, tomando en cuenta emisiones históricas y remociones y la aplicación de circunstancias nacionales; y fomentar que las Partes voluntariamente comuniquen a la Convención sus NR preliminares, junto con documentación explicativa y justificación analítica, incluyendo un proceso de revisión y futura confirmación.

Aunque las reglas y modalidades para el apoyo internacional de REDD+ continúen aún en fase de desarrollo, las Partes pueden convenir en financiar REDD+ mediante acuerdos de alianzas bilaterales. Los NR REDD+ que se desarrollen de manera consistente con las modalidades que habrá de adoptar la CP pueden también convertirse en punto de referencia para una compensación basada en resultados, dentro de los acuerdos bilaterales de financiamiento REDD+.

Este resumen es del dominio público. Los autores agradecen la más amplia circulación de este documento. Los lectores pueden libremente bajar, guardar o distribuir este documento electrónicamente o en cualquier otro formato, incluso en la traducción a otros idiomas, sin que sea necesario solicitar una autorización por escrito. Se solicita únicamente que al distribuir este informe se dé el crédito debido a los autores y se mencione el sitio web <http://www.REDD-OAR.org> y que no se altere al texto.

Se puede encontrar una copia electrónica del reporte completo en <http://www.REDD-OAR.org>.

El gobierno de Noruega solicitó al Instituto Meridian facilitar la evaluación de un conjunto de propuestas de opciones para los elementos críticos de los componentes REDD+ de un acuerdo Copenhague de la CMNUCC. En diciembre de 2008, esta evaluación llevó a un proceso de consulta y análisis cuyos resultados se presentaron de forma resumida en el Reporte de Evaluación de Opciones REDD+, publicado en abril de 2009. En julio de 2009, el Instituto Meridian realizó un seguimiento de la evaluación en la Evaluación de Opciones Institucionales REDD+ (ambos reportes se pueden encontrar en <http://www.redd-oar.org>). Los dos reportes fueron bien recibidos y demostraron ser de gran utilidad para los negociadores de la CMNUCC y para otras partes interesadas.

Con vistas a la CP 17 en Durban, el gobierno de Noruega solicitó al Instituto Meridian que emprendiera un proceso similar sobre el desarrollo de modalidades para niveles de referencia REDD+ que ayuden a apoyar y a dar información a las Partes a la CMNUCC y a otras partes interesadas. Concretamente, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) ha recibido el mandato de desarrollar modalidades relativas a los niveles de referencia de emisiones forestales y niveles de referencia forestal para que sean considerados en la CP 17.

La evaluación de los problemas técnicos y de procedimiento relativos a los niveles de referencia tiene por objeto informar a las Partes a la CMNUCC sobre el desarrollo de modalidades para niveles de referencia, en el contexto del programa de trabajo del OSACT en 2011. La evaluación se realizará de manera similar a la usada para REDD+ OAR y REDD+ IOA, es decir, mediante análisis y evaluación sistemáticos realizados por un grupo de expertos independientes y diversos, y la promoción de un diálogo entre los negociadores de la CMNUCC, los expertos y otras partes interesadas.

El Instituto Meridian, ONG sin fines de lucro, reconocida internacionalmente por convocar y facilitar el diálogo y la evaluación neutral e independiente, fue, en nuestra opinión, el facilitador ideal para este proceso. Abrigamos la esperanza de que el proceso que el Instituto Meridian ha facilitado sobre Modalidades para los niveles de referencia REDD+: problemas técnicos y de procedimiento, pueda contribuir a este importante diálogo.



**Hans Brattskar**  
Embajador

Director, Iniciativa Internacional para el Clima y Bosques  
del Gobierno de Noruega